



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 053 -2022-GORE-ICA

Ica, 11 OCT. 2022

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de setiembre de 2022; y demás actuados del procedimiento.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de la Reforma Constitucional, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, los artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, en virtud es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional, expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional conforme al artículo 39° de la acotada norma legal.

Que, el inciso a) del artículo 16° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que son derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales, proponer normas y acuerdos regionales, así mismo en el artículo 39° tipifica: Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, asimismo, el artículo 21° de la misma norma, señala que unas de las atribuciones que tiene el Gobernador Regional se encuentra, la de celebrar y suscribir en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y solo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional.

Que, el Gobierno Regional de Ica, conforme a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, es una persona de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo





Gobierno Regional Ica



la inversión pública, privada y el empleo así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y ~~locales~~ de desarrollo.

Que, con Oficio N° 4248-2022-MDH/ALC de fecha 25 de agosto del 2022, el Alcalde de la Municipalidad distrital de Huáncano, solicita la suscripción de un Convenio de Transferencia para la Ejecución de Proyecto de Inversión Pública denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL ANEXO DE REPOSO DEL DISTRITO DE HUÁNCANO - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA"** CODIGO N° 2538306, indicando que su representada no cuenta con suficientes recursos económicos para realizar obras de envergadura que reflejen el desarrollo de su distrito.

Que, por Oficio N° 249-2022-MDH/ALC de fecha 25 de agosto del 2022, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huáncano, solicita la suscripción de un Convenio de Transferencia para la Ejecución de Proyecto de Inversión Pública denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL ANEXO DE PACRA DEL DISTRITO DE HUÁNCANO - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA"** CODIGO N° 2538314, indicando que su representada no cuenta con suficientes recursos económicos para realizar obras de envergadura que reflejen el desarrollo de su distrito.

Es de precisar que el Alcalde de la Municipalidad distrital de Huáncano, remite el Acuerdo de Concejo N° 059-2022-ALC/MDH y Acuerdo de Concejo N° 060-2022-ALC/MDH, ambos de fecha 11 de agosto de 2022, en los cuales se acuerda solicitar transferencia económica al Gobierno Regional de Ica por el monto de S/. 764,267.39 (SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 39/100 SOLES), y S/. 909,526.40 (NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 40/100 SOLES), para la ejecución de los proyectos antes indicados; asimismo se autoriza al Alcalde de la Municipalidad distrital de Huáncano a suscribir el Convenio de Transferencia Financiera.

Que, es así, que mediante Memorando N° 155-2022-GORE.ICA-GRPPAT/SPES de fecha 25 de agosto de 2022, la Subgerencia de Planeamiento, Estratégico, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura que en calidad de unidad usuaria de la Subgerencia de Estudios y Proyectos y Subgerencia de Obras, unidades usuarias del referido Convenio requieran a dichas subgerencias, se sirvan remitir un informe de evaluación y opinión técnica en el marco de sus competencias, en vista que dicho Convenio tiene por objeto la transferencia financiera que LA ENTIDAD realizará a favor de LA MUNICIPALIDAD destinado única y exclusivamente para la ejecución del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL ANEXO DE REPOSO DEL DISTRITO DE HUÁNCANO - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA"** CODIGO N° 2538306, por un monto de S/. S/. 764,267.39 (SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 39/100 SOLES); y el proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL ANEXO DE PACRA DEL DISTRITO DE HUÁNCANO - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA"** CODIGO N° 2538314, por un monto de S/. 909,526.40 (NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 40/100 SOLES), precisando que dicho informe deberá seguir los lineamientos establecidos en la Directiva N° 0012-2018-GORE.ICA-GRPPAT "Lineamientos para la Formulación, Suscripción, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de los Convenios de Cooperación Interinstitucional en el Gobierno Regional de Ica", aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 007-2018-GORE.ICA-GRPPAT.





Gobierno Regional Ica



Que, en ese orden, mediante Memorando N° 1083-2022-GORE.ICA-GRINF de fecha 31 de agosto de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el Informe N° 487-2022-GORE.ICA/SEPR e Informe N° 0376-2022-GORE.ICA-SOBR, emitidos por la Subgerencia de Estudios y Proyectos y Subgerencia de Obras respectivamente, los cuales emiten opinión favorable a la suscripción del Convenio de Transferencia Financiera de Proyecto de Inversión Pública, debiendo continuar con el trámite administrativo que corresponda.

Que, por otro lado, mediante Memorando N° 190-2022-GORE.ICA-GRPPAT/SPES de fecha 25 de agosto, la Subgerencia de Planeamiento Estratégico, solicita a la Subgerencia de Presupuesto, para que en calidad de Unidad Usaria del referido Convenio, se sirva emitir un informe de evaluación y opinión técnica en el marco de sus competencias, en vista que dicho Convenio tiene por objeto la transferencia financiera que LA ENTIDAD realizará a favor de LA MUNICIPALIDAD destinado única y exclusivamente para la ejecución del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL ANEXO DE REPOSO DEL DISTRITO DE HUÁNCANO - PROVINCIA DE PISCO – DEPARTAMENTO DE ICA"** CODIGO N° 2538306, por un monto de S/. 764,267.39 (SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 39/100 SOLES) y el proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL ANEXO DE PACRA DEL DISTRITO DE HUÁNCANO - PROVINCIA DE PISCO – DEPARTAMENTO DE ICA"** CODIGO N° 2538314, por un monto de S/. 909,526.40 (NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 40/100 SOLES), precisando que dicho informe deberá seguir los lineamientos establecidos en la Directiva N° 0012-2018-GORE.ICA-GRPPAT: "Lineamientos para la Formulación, Suscripción, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de los Convenios de Cooperación Interinstitucional en el Gobierno Regional de Ica", aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 007-2018-GORE.ICA-GRPPAT. En respuesta a lo indicado, la Subgerencia de Presupuesto mediante Informe N° 182-2022-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE de fecha 26 de agosto de 2022, emite opinión técnica favorable a la suscripción del mencionado convenio.

Que, mediante Memorando N° 320-2022-GORE.ICA-GRPPAT de fecha 31 de agosto de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, el Informe N° 064-2022-GORE.ICA-GRPPAT/SPES, emitido por la Subgerencia de Planeamiento Estratégico, el cual emite opinión favorable a la suscripción del mencionado Convenio de Transferencias Financiera para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública entre la Municipalidad distrital de Huáncano y el Gobierno Regional de Ica; así como todos los actuados a fin de que emita su informe legal correspondiente.

Que, la Municipalidad distrital de Huáncano, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y económica, conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, revisado el Convenio de Transferencia Financiera para la Ejecución de Proyecto de Inversión Pública, este tiene como objeto la transferencia financiera que LA ENTIDAD realizara a favor de LA MUNICIPALIDAD destinado única y exclusivamente para la ejecución de los siguientes proyectos de inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL ANEXO DE REPOSO DEL DISTRITO DE HUÁNCANO - PROVINCIA DE PISCO – DEPARTAMENTO DE ICA"** CODIGO N° 2538306, por un monto de S/. 764,267.39 (SETECIENTOS SESENTA





Gobierno Regional Ica



Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 39/100 SOLES); y "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL ANEXO DE PACRA DEL DISTRITO DE HUÁNCANO - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA" CODIGO N° 2538314, por un monto de S/. 909,526.40 (NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 40/100 SOLES).

Que, el plazo de vigencia del Convenio será a partir del día siguiente de suscrito el Convenio y publicado en el diario oficial "El Peruano" y tendrá una duración hasta la liquidación de la obra, se precisa que las transferencias financieras son aprobadas por acuerdo de Consejo Regional, ello conforme a lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022.

Asimismo, en la Cláusula Sexta y Séptima del mencionado Convenio, se establece cada una de las obligaciones y atribuciones que tienen que desarrollar las partes involucradas en el Convenio.

Que, respecto al financiamiento señala que LA ENTIDAD realizará la transferencia financiera a la Municipalidad por el monto S/. 764,267.39 (SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 39/100 SOLES) y S/. 909,526.40 (NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 40/100 SOLES), el cual será destinado única y exclusivamente para la ejecución de los proyectos descritos en la Cláusula Quinta. Además, señala que con la finalidad de obtener una eficaz ejecución del Convenio, las partes efectuarán una permanente coordinación, verificación y supervisión a través de sus funcionarios encargados, designados como coordinadores a: Por la Entidad: El Gerente Regional de Infraestructura, o quien designe como su representante; y por la Municipalidad: El Alcalde de la Municipalidad distrital de Huáncano, o quien designe como su representante.

Que, por otro lado, de acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Planeamiento Estratégico, el Convenio de Transferencia Financiera para Ejecución de Proyecto de Inversión Pública entre la Municipalidad Distrital de Huáncano y el Gobierno Regional de Ica, se ha desarrollado parcialmente de acuerdo a lo establecido en la *Directiva N° 001-2018-GORE.ICA-GRPPAT* "Lineamientos para la Formulación, Suscripción Ejecución, Seguimiento y Evaluación de los Convenios de Cooperación Interinstitucional en el Gobierno Regional de Ica", señalando que cuenta con los lineamientos necesarios para el cumplimiento del objeto.

Que, finalmente, contando con la opinión favorable de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico, Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Infraestructura, así como de sus unidades orgánicas Sugerencia de Obras y Subgerencia de Estudios y Proyectos, así como los vistos de las áreas competentes en señal de conformidad, se debe continuar con el trámite correspondiente de suscripción de Convenio antes indicado por parte de la Gobernación Regional, ello al encontrarse conforme a la directiva antes indicada, y demás normas legales vigentes de aplicación.

Que, estando a lo acordado y aprobado por el Pleno del Consejo Regional, en la Sesión Ordinaria de la fecha, contando con la dispensa del Dictamen y de la lectura y aprobación del Acta; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias la Ley N° 28968, Ley N° 31433 y el Reglamento Interno del Consejo Regional.

SE ACUERDA:





Gobierno Regional Ica



ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Gobernador Regional de Ica, para que proceda con la suscripción del Convenio de Transferencia Financiera, para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública entre la Municipalidad distrital de Huáncano y el Gobierno Regional de Ica, destinado única y exclusivamente para la ejecución de los siguientes proyectos de inversión:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL ANEXO DE PACRA DEL DISTRITO DE HUÁNCANO - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA" CODIGO N° 2538314 por un monto de S/. 909,526.40 (NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 40/100 SOLES).

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL ANEXO DE REPOSO DEL DISTRITO DE HUÁNCANO - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA" CODIGO N° 2538306, por un monto de S/. 764,267.39 (SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 39/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar expresa constancia que el Pleno del Consejo Regional y que cualquier otra instancia podrá privilegiar la fiscalización posterior de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimientos Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica, y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, **publicar y difundir** el presente **Acuerdo del Consejo Regional**, en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo N° 42° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

SR. JOSUÉ CAMA CORDERO
CONSEJERO DELEGADO (s)
CONSEJO REGIONAL DE ICA.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA


SR. JOSUÉ CAMA CORDERO
CONSEJERO DELEGADO (S)

